



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

La formulación del presente Presupuesto se realiza de acuerdo con lo establecido en los siguientes textos legales:

a) Legislación de Régimen Local

- Arts. 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts. 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Arts. 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Legislación Estatal

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre).
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados).

2. CONTENIDO Y ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

En virtud de lo estipulado en las normas reseñadas, las entidades locales han de aprobar anualmente un Presupuesto único que coincide con el año natural y que esté integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla (Art. 112 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 164.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de este Ayuntamiento el presupuesto único es el de la propia entidad, pues no existen organismos y empresas dependientes, y este mismo constituye el Presupuesto General a



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

que se refiere el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 162 y siguientes.

El Presupuesto General, según el Art. 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contendrá, para cada uno de los presupuestos que lo integran:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución.

Además, de conformidad con lo establecido en el citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se deberán unir:

- Según el art. 166.1.d) y como anexo:
 - El Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico.

(El resto de los anexos exigibles, según los apartados b), c) y d) del art. 166, no tienen sentido en el caso de este Ayuntamiento, pues como se ha indicado más arriba, no existen organismos y empresas dependientes).

- Y según el art. 168:
 - Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
 - Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
 - Anexo de personal.
 - Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
 - Informe económico-financiero.

3. CONTENIDO Y MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR

3.1. GASTOS



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2025	CRÉDITOS INICIALES 2026	VARIACIÓN %	CAPÍTULO/ TOTAL GASTOS 2025 %	CAPÍTULO/ TOTAL GASTOS 2026%
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	555.197,16€	545.937,33€	-1,67%	33,42%	44,96%
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	427.647,00€	440.870,63€	3,09%	25,75%	36,31%
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	3.815,98€	11.000,00€	188,26%	0,23%	0,91%
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.259,20€	71.089,50€	-2,96%	4,41%	5,85%
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	13.879,93€	10.000,00€	-27,95%	0,84%	0,82%
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	587.229,16€	35.316,10€	-93,99%	35,35%	2,91%
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€	100.000,00€	-	0,00%	8,24%
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	0,00€	-	0,00%	0,00%
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€	0,00€	-	0,00%	0,00%
GASTO CORRIENTE I,II IV y V		1.069.983,29€	1.067.897,46€	-0,19%	64,42%	87,95%
GASTO CAPITAL VI y VII		587.229,16€	135.316,10€	-76,96%	35,35%	11,14%
GASTOS FINANCIEROS III y IX		3.815,98€	11.000,00€	188,26%	0,23%	0,91%
TOTAL		1.661.028,43€	1.214.213,56	-26,90%	100,00%	100,00%

El Presupuesto de Gastos para 2026 asciende a **1.214.213,56** euros y su distribución por capítulos es la que se presenta en el cuadro anterior.

Con relación al Presupuesto 2025, último presupuesto aprobado, el de 2026 supone una disminución del 26,90%.

Los Gastos corrientes disminuyen en un 0,19% respecto a los del ejercicio 2025.

Los Gastos de Capital alcanzan los 135.316,10 euros, lo que supone una disminución del 76,96%.

El gasto corriente se eleva al 87,95% del total de gastos, frente al 64,42% del presupuesto para 2025.

El importe presupuestado en el **Capítulo I** para el año 2026 es de 545.937,33 €, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior, puesto que existen servicios que se han externalizado, no siendo necesario personal propio de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Respecto al **capítulo II**, la variación es mínima, en torno a un 3,09%, el cual se debe fundamentalmente a la externalización de los servicios de socorrismo.

El **capítulo III** se aumenta par dar cobertura a los intereses de la póliza de crédito a corto plazo vigente.

En el **capítulo IV** se consigna un importe de 71.089,50 euros, al imputarse los gastos en concepto de transferencia al Consorcio de Extinción de Incendios del Levante Almeriense y la aportación del gasto en mano de obra para el "Programa de Fomento de Empleo Agrario".

Se contempla consignación presupuestaria para el **capítulo V**, cumpliendo así las exigencias del artículo 31 LOEPSF, el cual establece la obligación de las Corporaciones Locales de incluir una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

El **gasto de capital** supone un 11,14% del total de gastos en 2026, frente al 35,35% en 2025.

Respecto al **Capítulo VI**, el importe de las inversiones previstas para el año 2026 es de **35.316,10€** euros, imputándose como gasto en inversiones de carácter inmaterial en concepto de estudios y trabajos técnicos, adquisición de mobiliario y equipo informático.

El **Capítulo VII** recoge la cantidad de 100.000,00 euros, al preverse esencialmente la aportación municipal de los planes provinciales.

El **capítulo VII** se reduce a 0,00€, al haberse consignado la aportación del gasto en mano de obra para el "Programa de Fomento de Empleo Agrario" en el capítulo IV.

Los gastos financieros suponen un 0,91% del total de gastos en 2026.

Este Presupuesto de Gastos de 2026 se ha clasificado por programas y subconceptos; es decir, las aplicaciones presupuestarias se forman atendiendo a una doble clasificación: por programas y económica. De manera que cada una de las aplicaciones en que se divide el presupuesto aporta una mayor información sobre el gasto, pues se ha aumentado el nivel de desglose a tres dígitos de la clasificación por programas, es decir, área de gasto, política de gasto y grupo de programa.



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

3.2. INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES 2025	PREVISIONES INICIALES 2026	VARIACIÓN %	CAPÍTULO/ TOTAL INGRESOS 2025%	CAPÍTULO/ TOTAL INGRESOS 2026%
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	319.039,42	303.056,67	-5,01	19,21	24,96
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.826,66	117.013,83	812,27	0,77	9,64
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	133.933,11	154.607,14	15,44	8,06	12,73
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	575.915,36	608.297,37	5,62	34,67	50,10
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	42.168,82	31.238,55	-25,92	2,54	2,57
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	-0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.200,00	0,00	-100,00	4,77	0,00
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	500.000	0,00	-100,00	30,10	0,00
TOTAL		1.661.028,43	1.214.213,56	-26,90%	100,00	100,00

La previsión de ingresos corrientes que suman un total de **1.214.213,56€**, permite dar cobertura a la totalidad de los gastos.

Modificaciones en los Ingresos Corrientes:

Los ingresos corrientes, que ascienden a la cantidad **1.214.213,56** euros para el año 2026, y suponen el 100,00% del total de ingresos.

Capítulo 1. Impuestos Directos.

El capítulo primero representa el 24,96 % del total de ingresos y disminuye un 5,01% respecto del 2024, debido a una disminución en la estimación de recaudación que afecta fundamentalmente



AYUNTAMIENTO DE MARÍA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARÍA (ALMERÍA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

al Impuesto Sobre Actividades Económicas y sobre el impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana, al actualizar dichas estimaciones según datos del último padrón.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

Este capítulo representa el 9,64% del total de ingresos, y aumenta un 812,27% respecto del 2024, debido a que, para el año 2026, se prevé la concesión de licencia de obras del expediente 2025/406345/003-510/00003.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.

El capítulo 3 representa el 12,73 % del total de ingresos y experimenta un aumento del 15,44% respecto al presupuesto anterior, al incrementarse ligeramente la previsión de recaudación respecto a las tasas por el servicio de abastecimiento de agua, servicio de alcantarillado y el canon de saneamiento.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

El capítulo 4 supone el 50,10% del total de ingresos, y refleja un aumento del 5,62% respecto al presupuesto de 2025. El aumento de ingresos presupuestado se debe fundamentalmente a una mayor participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.

Los ingresos correspondientes al capítulo 5 representan el 2,57% del total de ingresos, pero disminuye un 25,92% respecto al ejercicio anterior.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales.

No se han previsto.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

No se han previsto.

Capítulo 8. Activos F.inancieros.

No se han previsto

Capítulo 9. Pasivos Financieros

No se han previsto.

4. NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Siendo el montante del Proyecto de Presupuesto 2026 de **1.214.213,56** euros, tanto en lo que respecta al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos, el mismo presenta formalmente la nivelación exigida en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE MARÍA

PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n

04838 MARÍA (ALMERÍA)

Tel: 950.41.72.00

Fax: 950.41.70.80

La previsión de ingresos corrientes asciende a 1.214.213,56€, mientras que los créditos para gastos de igual naturaleza alcanzan el importe de 1.078.897,46€.

En María, a fecha de firma electrónica.

ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo. José Antonio García Alcaina